



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
26 AGO 2015	
Recibido.....	1615.....Hs.
Exp. N°.....	30346.....F.P. PAP

**La Legislatura de la Provincia de Santa Fe  
sanciona con fuerza de ley:**

**ARTICULO 1.** Establécese un Plan de Relevamiento Anual en todo el territorio provincial destinado a la detección de canales y desagües clandestinos, encauzamientos de cursos de agua u obras hidráulicas no autorizadas que modifiquen el natural escurrimiento de las aguas.

**ARTICULO 2.** La ejecución del Plan de Relevamiento Anual incluirá con preferencia el uso de tecnología satelital y demás técnicas que permitan realizar informes periódicos con escalas de observación que impliquen un alto nivel de detalle de las zonas consideradas.

**ARTICULO 3.** El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley y arbitrará las medidas necesarias para la erradicación de las obras no autorizadas que son objeto del Plan de Relevamiento Anual.

**ARTICULO 4.** La autoridad de aplicación establecerá reuniones periódicas con miembros de los Comités de Cuenta y representantes de los Municipios y Comunas con el fin de contribuir al Plan de Relevamiento y delineará estrategias conjuntas que apunten a la concientización sobre la problemática hídrica, poniendo especial énfasis en aquellos individuos que hayan resultado infractores.

**ARTICULO 5.** Dispónese la creación de una línea telefónica gratuita (0 800), en la órbita del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, destinada a la recepción de denuncias referidas a la localización de canales y desagües clandestinos, así como a la detección de obras hidráulicas no autorizadas que pudieren afectar el escurrimiento natural de las aguas.

**ARTICULO 6.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
VERÓNICA CLAUDIA BENAS  
Diputada Provincial



### **Fundamentos:**

A mediados del mes de agosto se produjeron anegamientos en vastas áreas del sur provincial, registrándose las mayores dificultades por excesos hídricos en el Departamento Caseros. Si bien las lluvias fueron muy superiores a los valores históricos de precipitaciones para esta época del año, la inundación de la localidad de Sanford reavivó la polémica acerca de la necesidad de multiplicar obras de infraestructura para contrarrestar los efectos de estos eventos climáticos.

Paralelamente, se señaló como indispensable la detección de canalizaciones clandestinas realizadas en áreas rurales que pudieran afectar el normal desenvolvimiento de las cuencas poniendo en riesgo los asentamientos poblacionales

El presente proyecto de ley persigue como objetivo el relevamiento periódico y sistematizado de todo el territorio provincial con el fin de determinar la existencia de canales, desagües y obras hidráulicas no autorizadas en las áreas rurales. Básicamente, a partir de la utilización de tecnología satelital para posibilitar los relevamientos a pequeña escala en toda la geografía santafesina y en concurrencia con la información que pudiere ser suministrada desde los municipios, comunas y por los distintos comités de cuenca.

Por otra parte, la iniciativa dispone la creación de una línea telefónica gratuita (0-800), en la órbita del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, destinada a receptor denuncias de particulares sobre la existencia de canales, obras hidráulicas en zonas rurales o trabajos de desagüe que se consideren clandestinos.

Cabe señalar que, a finales de 2013, presentamos un proyecto de ley (Expte N° 28139) destinado a extremar los controles de la Cuenca del Arroyo Ludueña en franca vinculación a lo establecido en la Ley



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Provincial N°13246. Concretamente planteamos la necesidad de llevar adelante relevamientos periódicos de la mencionada cuenca hídrica mediante estudios de carácter hidrológico, hidráulico y ambiental, que habilitasen "...la inmediata paralización y/o remoción de las obras construidas sin autorización, sea en áreas urbanas o en áreas rurales"<sup>1</sup> que afectaren el normal desarrollo de la misma.

Resulta evidente que el impacto sobre las cursos de agua no es responsabilidad exclusiva de quienes realizan canales clandestinos en sus predios rurales. También en la periferia de los grandes centros urbanos o en las ciudades vecinas han crecido exponencialmente loteos y nuevas urbanizaciones (a veces en terrenos de dudosa aptitud) que producen un impacto significativo en las cuencas hídricas aledañas.

Retomando la cuestión de las canalizaciones no autorizadas en áreas rurales queremos señalar un operativo realizado recientemente en la Provincia de Córdoba por la Dirección de Policía Ambiental mediante el cual se detectó mas de sesenta canales clandestinos en predios rurales de los Departamentos Marcos Juárez, General San Martín y Unión, en el sudeste provincial.

En declaraciones a medios gráficos cordobeses el Director de Policía Ambiental, Adrián Rinaudo, ofreció pormenores de la modalidad de trabajo de la repartición resaltando la importancia del uso de tecnología satelital. Rinaudo explicó que "...se organizaron procedimientos intensivos (dos o tres días) de inspección en cada lugar, para realizar un relevamiento completo de la situación de cada localidad". Detallando a su vez que: "Los inspectores constataban la denuncia recibida sobre canalizaciones clandestinas en determinados lugares y, se encontraban con más obras hidráulicas alrededor, no autorizadas. Consecuentemente, decidimos hacer un relevamiento satelital más profundo con el área técnica, tal como se trabaja con el tema de desmontes. El resultado fue positivo porque se

---

1 Artículo 14 de la Ley Provincial N° 13246



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

detectaron cerca de 65 obras hidráulicas que violaban el Código de Aguas de la Provincia”.

En relación a la problemática hídrica en nuestra provincia, somos conscientes que la cuestión presenta múltiples facetas como ser la adecuación de obras de infraestructura, los esquemas productivos que favorecen la excesiva impermeabilización de los suelos, el desarrollo de nuevas urbanizaciones aledañas a los grandes centros urbanos, así como los encauzamientos clandestinos en áreas rurales. También creemos que debe avanzarse en iniciativas de carácter integral como el denominado Plan Director de Recursos Hídricos de la Provincia de Santa Fe, convenio establecido entre el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, que tuviera aprobación en el Decreto 957 del Poder Ejecutivo santafesino en el año 2010.

Consideramos que la presente iniciativa parlamentaria contribuye con un aspecto central de la problemática hídrica que es la erradicación de obras no autorizadas que pudieran potenciar los riesgos de inundación de asentamientos poblacionales en nuestra provincia. En tal sentido solicito a mis pares que acompañen este proyecto de ley con su voto afirmativo.

  
VERÓNICA CLAUDIA BENAS  
Diputada Provincial